



Lanús, 05 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.736

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00;

CONSIDERANDO

Que, mediante los Convenios particulares para la ejecución de los Proyectos “Terminación de 161 Viviendas más Infraestructura en el Barrio Acuba” y “Terminación de 121 Viviendas en el Barrio Jardín” suscriptos con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, se ha creado el “Programa Reconstruir”, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas dentro de dicho Programa en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas su Reglamento Particular, aprobado por la Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que, en virtud de los referidos Convenios, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se comprometió a aportar la suma de \$ 63.810.661,86 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente a la “Terminación de 161 Viviendas más Infraestructura en el Barrio Acuba” y \$ 129.028.062,58 (PESOS CIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a la “Terminación de 121 Viviendas en el Barrio Jardín”;

Que, según lo expuesto precedentemente, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, en la suma de \$ 192.838.724,44 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, CON CUARENTA Y CUATRO), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	59	3.2	192.838.724,44,-
Total				192.838.724,44,-	

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 192.838.724,44 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, CON CUARENTA Y CUATRO), en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida – Obj.	F.F.	Importe \$
01	12	50.76.51	4.2.2	1.3.3	63.810.661,86,-
01	12	50.76.54	4.2.2	1.3.3	129.028.062,58,-
Total					192.838.724,44.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto General de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.05 14:45:18
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.05
15:41:24 -03'00'